
A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 325517/04/2022, La C. JUANA REYES ESCRIBANO promovió inmatriculación administrativa, sobre DE UN PREDIO DE LOS LLAMADOS DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO "REFUGIO DE LA JOYITA", MARCADO CON EL NUMERO DE LOTE 4, DE LA MANZANA 2, MUNICIPIO CHIMALHUACAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 22.77 MTS Y COLINDA CON GILBERTO FLORES IZQUIERDO; AL SUR: 25.75 MTS Y COLINDA CON JOSE TULIO LOPEZ; AL ORIENTE: 05.00 MTS Y COLINDA CON SUSESORES DE LOS SEÑORES BUENDIA; AL PONIENTE: 05.00 MTS Y COLINDA CON CDA. JOYITA ACTUAL CDA. DE LAS FLORES. Con una superficie aproximada de: 121.30 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 22 de marzo del año 2022.- A T E N T A M E N T E.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

1885.- 29 marzo, 1 y 6 abril.

No. DE EXPEDIENTE: 321335/128/2021, La C. ACELA LAZCANO JIMENEZ promovió inmatriculación administrativa, sobre INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN AVENIDA DEL TRABAJO, SIN NÚMERO, BARRIO DE LA RESURRECCION EN TEZOYUCA, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: CON 15.72 METROS Y COLINDA CON JULIO CESAR GARRIDO ROMERO; AL SUR: CON 17.08 METROS Y COLINDA CON AVENIDA DEL TRABAJO; AL ORIENTE: CON 41.10 METROS Y COLINDA CON LEOBARDO GARRIDO ROMERO; AL PONIENTE: CON DOS LINEAS LA PRIMERA CON 25.14 METROS Y COLINDA CON DOMINGO ROLDAN LIRA Y LA SEGUNDA CON 16.14 METROS Y COLINDA CON ESTEBAN ROLDAN LIRA. Con una superficie aproximada de: 674.13 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 23 de febrero del año 2022.- A T E N T A M E N T E.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

1885.- 29 marzo, 1 y 6 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 320118/02/2022; LA C. LAURA PATRICIA CALDERÓN RAMOS, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN LOTE SIN NÚMERO, DENOMINADO "EL SANTIAGO", UBICADOS EN EL KILÓMETRO 48.5 DE LA CARRETERA FEDERAL MÉXICO CUAUTLA, MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 16.00 METROS COLINDA CON CARRETERA FEDERAL MÉXICO CUAUTLA KILOMETRO 48.5; AL SUR: 16.00 METROS COLINDA CON JUAN MANUEL JUÁREZ ÁLVAREZ; AL ORIENTE: 32.00 METROS COLINDA CON IRENE SÁNCHEZ REYES; AL PONIENTE: 32.00 METROS COLINDA CON MANUEL JUÁREZ MIRANDA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 512.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE MARZO DEL 2022.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

1885.- 29 marzo, 1 y 6 abril.

No. DE EXPEDIENTE: 320980/08/2022; LA C. MARÍA DEL ROCIO VÁZQUEZ GARCÍA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN LOTE DE TERRENO PARTICULAR DENOMINADO "TEMASCALTITLA"; UBICADO EN LA POBLACIÓN DE SAN LORENZO CHIMALPA, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 12.90 METROS CON PORFIRIO ARISTA CASTRO; AL PONIENTE: 14.76 METROS CON TERESA ARISTA CASTRO; AL SUR: 09.90 METROS CON MISMO LOTE DE TERRENO; AL PONIENTE: 08.60 METROS CON MISMO LOTE DE TERRENO; AL SUR: 02.50 METROS CON AVENIDA POPO; AL ORIENTE: 22.36 METROS CON MISMO LOTE DE TERRENO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 210.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN

CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE MARZO DEL 2022.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

1885.- 29 marzo, 1 y 6 abril.

No. DE EXPEDIENTE: 322229/11/2022; LA C. PATRICIA GUERRERO GONZÁLEZ Y SILVIA GUERRERO GONZÁLEZ, PROMOVIERON INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO URBANO DENOMINADO "QUINTA ELVIS", EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL POBLADO DE NEPANTLA, MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 50.00 METROS Y COLINDA CON JOSÉ HERNÁNDEZ; AL SUR: 44.10 METROS Y COLINDA CON HORACIO MÉNDEZ; AL ORIENTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON GUILLERMO MARÍN; AL PONIENTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON CALLE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 705.75 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE MARZO DEL 2022.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

1885.- 29 marzo, 1 y 6 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública número 40,036 Volumen 706, de fecha 23 de febrero de 2022, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de VICTORIA GUZMÁN DE LA CRUZ a solicitud de BERNABÉ HERNÁNDEZ PASCUAL, LAURA HERNÁNDEZ GUZMÁN, MA. DEL CARMEN HERNÁNDEZ GUZMÁN y BERNABÉ JULIO HERNÁNDEZ GUZMÁN, el primero de ellos en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, a 18 de marzo de 2022.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES)
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1806.- 25 marzo y 6 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 39 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

La suscrita notaría público número treinta y nueve del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, hago saber:

Por escritura público número **42,940**, volumen **740**, expedida el día catorce del mes de marzo del año dos mil veintidós, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **GLORIA LAMAS QUEZADA**, que formalizaron, como presuntos herederos, los señores **JUAN LUIS, GLORIA, ENRIQUE, MARTHA ELENA, YOLANDA GUADALUPE y MARÍA DE LOURDES**, todos de apellidos **RAMÍREZ LAMAS**, en sus calidades de hijos de la autora de la citada sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con la autora de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de esta con el acta respectiva, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar, y de los informes solicitados, se advierte la inexistencia de testamento alguno. Por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 18 días del mes de marzo del año 2022.

A T E N T A M E N T E

MAESTRA EN DERECHO ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación nacional.

1808.- 25 marzo y 6 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 39 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita notaría público número treinta y nueve del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, hago saber:

Por escritura público número **42,903**, volumen **733**, expedida el día cuatro del mes de marzo del año dos mil veintidós, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **OFELIA CRUZ SALAZAR**, que formalizaron, como presuntos herederos, las señoras **LAURA GUADALUPE, ADRIANA, OFELIA GABRIELA, MÓNICA MARÍA ELENA, MERCEDES LUISA, SANDRA ANGÉLICA**, y el señor **ALVARO ALFONSO**, todos de apellidos **HERNÁNDEZ CRUZ**, en sus calidades de hijos de la autora de la citada sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con la autora de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de esta con el acta respectiva, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar, y de los informes solicitados, se advierte la inexistencia de testamento alguno. Por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 18 días del mes de marzo del año 2022.

A T E N T A M E N T E

MAESTRA EN DERECHO ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación nacional.

1809.- 25 marzo y 6 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **75,948** del volumen **1,453**, de fecha **10** de Marzo del año **2022**, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA ("RADICACIÓN")**; a bienes del extinto señor **RUBÉN HERNÁNDEZ BRAVO**, que formalizan los presuntos herederos, siendo estos, los ciudadanos **BEATRIZ TENORIO GARCÍA, CINTYA LIZET HERNÁNDEZ TENORIO, JARESLINE HERNÁNDEZ TENORIO y ANTONIO RUBÉN HERNÁNDEZ TENORIO**, la primera de ellos en su carácter de cónyuge supérstite y los demás en su carácter descendientes directos del autor de la sucesión, quienes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 14 de Marzo de 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 113
DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación por dos ocasiones con un intervalo de 7 en 7 días hábiles entre una y otra, en la Gaceta Oficial de Gobierno y en un diario de circulación nacional.

1817.- 25 marzo y 6 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **75.873** del volumen **1452** de fecha cuatro de marzo del año dos mil veintidós, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **LA INICIACIÓN DEL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **FERNANDO VEGA BECERRIL**, que otorgaron los señores **ANA MARIA CARMONA MENDOZA** y el joven **FERNANDO VEGA CARMONA**; en su de carácter cónyuge supérstite y descendiente directo en primer grado del autor de la presente sucesión respectivamente; quienes acreditaron su parentesco con las copias certificadas de su acta de matrimonio y de nacimiento, y la defunción del de cujus con su acta correspondiente. **II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS** que le pudieren corresponder en la presente sucesión, al joven **FERNANDO VEGA CARMONA**; por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 04 de marzo del 2022.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

90-B1.-25 marzo y 6 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA
A V I S O N O T A R I A L**

Con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México: -----

----- H A G O S A B E R -----

Por instrumento público número **19,223** de fecha **04** de marzo de **2022**, otorgado en el Protocolo a mi cargo, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **RAMIRO LUNA CABALLERO**, que otorgaron los señores **MARÍA ENRIQUETA SÁNCHEZ SEGUNDO, DAVID LUNA SÁNCHEZ, ARIADNA ENRIQUETA LUNA SÁNCHEZ y RAMIRO ALEJANDRO LUNA SÁNCHEZ**, quienes comparecieron por su propio derecho y acreditaron el entroncamiento con el autor de la sucesión, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes en línea recta, con la partida de defunción y los documentos del Registro Civil idóneos, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no hay controversia ni tienen conocimiento de que exista otra persona distinta a ellos, con igual o mayor derecho a heredar y expresaron su voluntad para que se radicara dicha sucesión ante la suscrita Notaría. Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México; a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

A T E N T A M E N T E

LIC. PALMIRA CORTÉS RAMÍREZ.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA # 130
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1842.- 28 marzo y 6 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura **21,001**, de fecha **4 de marzo de 2022**, ante la fé del suscrito Notario, la señora **SUSANA GUERECA GONZÁLEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **GERARDO RAFAEL MIRANDA GUERECA, DIANA SUSANA MIRANDA GUERECA y GUILLERMO RENÉ MIRANDA GUERECA**, iniciaron el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **GERARDO RENÉ MIRANDA AVILA**, se reconocieron los gananciales a los que tiene derecho la señora Susana Guereca González por la sociedad conyugal que regía su matrimonio con el de cujus; los mencionados señores **GERARDO RAFAEL MIRANDA GUERECA, DIANA SUSANA MIRANDA GUERECA y GUILLERMO RENÉ MIRANDA GUERECA, REPUDIARON** los derechos a los que tienen derecho en la mencionada sucesión, habiendo **ACEPTADO LA HERENCIA** como consecuencia la señora **SUSANA GUERECA GONZÁLEZ** quien también fue designada como **ALBACEA**, habiendo aceptado el cargo y protestando su fiel y legal desempeño y manifestó que con tal carácter procederá a formular el inventario correspondiente.

Asimismo en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos **GUSTAVO CESAR PALAPA AVIÑA y TANIA ELIZABETH BAEZA QUIJAS**.

LIC. ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.
NOTARIO 160 DEL ESTADO DE MEXICO.

1854.- 28 marzo y 6 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura **20,969**, de fecha **25 de febrero de 2022**, ante la fé del suscrito Notario, la señora **PAULA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **JUDITH HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JUSTINA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ JIMÉNEZ y JOSÉ CARLOS HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, iniciaron el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, se reconocieron los gananciales a los que tiene derecho la

señora Paula Jiménez Hernández por la sociedad conyugal que regía su matrimonio con el de cujus; los mencionados señores **JUDITH HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JUSTINA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ JIMÉNEZ y JOSÉ CARLOS HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, ACEPTARON LA HERENCIA** en la mencionada sucesión y la señora **JUDITH HERNÁNDEZ JIMÉNEZ** fue designada como **ALBACEA**, quien acepto dicho cargo y protestó su fiel y legal desempeño y manifestó que con tal carácter procederá a formular el inventario correspondiente.

Asimismo en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos **BLANCA ESTELA LÓPEZ TORRES y LILIA ANAYA TORRES**.

LIC. ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.
NOTARIO 160 DEL ESTADO DE MEXICO.

1854.- 28 marzo y 6 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura **20,941**, de fecha **22 de febrero de 2022**, ante la fé del suscrito Notario, la señora **ELSA DOMINGUEZ GONZÁLEZ** como cónyuge supérstite y los señores **JOSÉ AVILA DOMINGUEZ, JAIME AVILA DOMINGUEZ y HUMBERTO AVILA DOMINGUEZ**, en su carácter de hijos, iniciaron la tramitación notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ GUADALUPE AVILA DOMINGUEZ**, los señores **JOSÉ AVILA DOMINGUEZ, JAIME AVILA DOMINGUEZ y HUMBERTO AVILA DOMINGUEZ, REPUDIARON** los derechos hereditarios que les corresponden y la señora **ELSA DOMINGUEZ GONZÁLEZ ACEPTO LA HERENCIA**, así como la designación de **ALBACEA**, quien aceptó su cargo, manifestando que formulará el inventario de los bienes conforme a la Ley.

Asimismo en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos señores **ANGELICA SILVERIO IBAÑEZ y CLARA ISABEL ACUÑA REYES**.

LIC. ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.
NOTARIO 160 DEL ESTADO DE MEXICO.

1855.- 28 marzo y 6 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura **20,918**, de fecha **17 de febrero de 2022**, ante la fé del suscrito Notario, el señor **MARCO ANTONIO FLORES GASCA** por su propio derecho y como causahabiente en la sucesión testamentaria a bienes de la señora **ESPERANZA GASCA ANGELES** como cónyuge supérstite y los señores **JULIAN IGNACIO FLORES GASCA, ENRIQUE FLORES GASCA y MARICELA FLORES GASCA**, en su carácter de hijos, iniciaron la tramitación notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MARCELO FLORES REYERO**, los señores **JULIAN IGNACIO FLORES GASCA, ENRIQUE FLORES GASCA y MARICELA FLORES GASCA, REPUDIARON** los derechos hereditarios que les corresponden y el señor **MARCO ANTONIO FLORES GASCA ACEPTO LA HERENCIA**, así como la designación de **ALBACEA**, quien aceptó su cargo, manifestando que formulará el inventario de los bienes conforme a la Ley.

Asimismo en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos señores **LUCERO RAMOS SUAREZ y LUIS SANCHEZ CUICA**.

LIC. ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.
NOTARIO 160 DEL ESTADO DE MEXICO.

1856.- 28 marzo y 6 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura **20,954**, de fecha **24 de febrero de 2022**, ante la fé del suscrito Notario, los señores **JORGE DAVID GARCIA VAZQUEZ, VERÓNICA GARCÍA VÁZQUEZ, ANGÉLICA GARCÍA VÁZQUEZ y JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ MENDOZA**, en su carácter de causahabiente en la sucesión testamentaria a bienes de la señora **JOVITA GARCÍA VÁZQUEZ**, iniciaron la tramitación notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **VIRGINIA VAZQUEZ BATRES**; el señor **JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ MENDOZA**, en su indicado carácter, **REPUDIA** los derechos hereditarios que les correspondían a la señora **JOVITA GARCÍA VÁZQUEZ** y los señores **JORGE DAVID GARCIA VAZQUEZ, VERÓNICA GARCÍA VAZQUEZ y ANGÉLICA GARCÍA VÁZQUEZ ACEPTARON LA HERENCIA**, y el señor **JORGE DAVID GARCÍA VAZQUEZ** fue designado como **ALBACEA**, quien aceptó su cargo, manifestando que formulará el inventario de los bienes conforme a la Ley.

Asimismo en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos señores GABRIELA CARMONA CARRANZA y SAMUEL AARON DÍAZ HERNÁNDEZ.

LIC. ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.
NOTARIO 160 DEL ESTADO DE MEXICO.

1857.- 28 marzo y 6 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 10 de Marzo del 2022.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 23,966** volumen **543**, del protocolo a mi cargo en fecha diecisiete de febrero del año dos mil veintidós, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR VICTOR MANUEL MORALES REYES**, que otorgan la señora **ELVIA GLORIA MONTIEL MENDOZA** en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **IVAN ALFREDO MORALES MONTIEL y KENNYA NAZARETH MORALES MONTIEL**, en su calidad de descendientes en línea recta y en primer grado del de cujus, en su carácter de presuntos herederos legítimos.

Los comparecientes **ELVIA GLORIA MONTIEL MENDOZA** en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **IVAN ALFREDO MORALES MONTIEL y KENNYA NAZARETH MORALES MONTIEL**, en su calidad de descendientes en línea recta y en primer grado del de cujus; en su carácter de presuntos herederos legítimos, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor **VICTOR MANUEL MORALES REYES**, y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhiben la copia certificada del acta de defunción del señor **VICTOR MANUEL MORALES REYES**, así como acta de matrimonio y actas de nacimiento con que acreditan su parentesco con el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N°. 129
DEL ESTADO DE MEXICO.

1859.- 28 marzo y 6 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 08 de marzo del 2022.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 24,022** volumen **544**, del protocolo a mi cargo en fecha ocho de marzo del año dos mil veintidós, se hizo constar la **RADICACIÓN; RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO; ACEPTACIÓN DE HERENCIA; EXCUSA AL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA; ACEPTACIÓN, PROTESTA Y DISCERNIMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR J. JESUS MERCADO CARBAJAL**, que otorga que otorga la señora **MA. DEL ROSARIO CARBAJAL MEJIA**, en su carácter de única y universal heredera.

La heredera señora **MA. DEL ROSARIO CARBAJAL MEJIA** me exhibe el testamento y la copia certificada del acta de Defunción del señor **J. JESUS MERCADO CARBAJAL** y dio su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **J. JESUS MERCADO CARBAJAL** y manifestó bajo protesta de decir verdad que tiene plena capacidad jurídica, que no existe conflicto o interés de un tercero en la presente Sucesión, así mismo reconoció la plena validez del testamento otorgado por el señor **J. JESUS MERCADO CARBAJAL**.

La heredera acepta la herencia instituida a su favor por el señor **J. JESUS MERCADO CARBAJAL**.

La señora **JUANA ISABEL MERCADO CARBAJAL** aceptó y se le discernió el cargo de albacea, que le fue conferido por el autor de la sucesión, con la suma de facultades y obligaciones inherentes al mismo, así mismo declarando que en su caso procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes del acervo hereditario.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N°. 129
DEL ESTADO DE MEXICO.

1860.- 28 marzo y 6 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento y Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago constar que mediante escritura No. **63,714**, volumen **1,276**, de fecha **10 de Marzo de 2022**, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **GABRIEL PÉREZ MENA** también conocido como **GABRIEL PÉREZ**, compareciendo los señores **ALMA ROSA RODRÍGUEZ MELGAREJO** también conocida como **ALMA ROSA RODRÍGUEZ**, **OSCAR GABRIEL**, **RUBÉN ALEJANDRO** y **SANDRA LUZ** todos de apellidos **PÉREZ RODRÍGUEZ**, a título de **“LEGATARIOS, ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS”** y la última a título de **“ALBACEA”**.- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx. a 10 de marzo del 2022.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

2153.- 6 y 22 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 68 del Reglamento y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **63,738**, volumen **1,276**, de fecha **18 de Marzo de 2022**, los señores **EDUARDO ANTONIO MELGAREJO DÍAZ** y **MÓNICA MELGAREJO GONZÁLEZ ARAGÓN**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **EVANGELINA ARELLANO RUIZ** también conocida como **EVANGELINA ARELLANO Y RUIZ**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 05 de agosto de 2020.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx. a 18 de marzo del 2022.

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

2154.- 6 y 22 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento, hago constar que mediante escritura **63,734**, volumen **1,276**, de fecha **17 de marzo del 2022**, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JAIME RAMÍREZ DÍAZ**, compareciendo los señores **MONICA RAMÍREZ DEL VALLE Y JAIME RAMÍREZ DEL VALLE** a título de **“ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS”** y la primera a título de **“ALBACEA”**.- Aceptando el cargo de Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx. a 22 de marzo del 2022.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

2155.- 6 y 22 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento y Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago constar que mediante escritura No. **63,722** volumen **1,276**, de fecha **15 de Marzo de 2022**, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de **JOSE GUADALUPE AVILÉS GUTIÉRREZ**, compareciendo la señora **NINFA VARGAS HERNANDEZ**, a título de **“ÚNICA Y UNIVERSALES HEREDERA”** y **“ALBACEA”**.- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx. a 15 de marzo del 2022.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

2156.- 6 y 22 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 68 del Reglamento y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **63,649**, volumen **1,275**, de fecha **17 de Febrero del 2022**, los señores **JESÚS ROMERO BRITO**, también conocido como **JESÚS ROMERO, MARIO OSWALDO** y **ELVIRA**, ambos de apellidos **ROMERO GARCÍA**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ELVIRA GARCÍA AHUMADA**, también conocida como **ELVIRA GARCÍA**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el día 6 de julio del 2019.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx. a 22 de marzo del 2022.

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

2157.- 6 y 22 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento y Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago constar que mediante escritura No. **63,741**, volumen **1,275**, de fecha **18 de Marzo de 2022**, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de **ARTURO CÁRDENAS SALVADOR**, compareciendo los señores **EVA CÁRDENAS MARTÁNEZ**, a título de “**ÚNICA Y UNIVERSALES HEREDERA**” y “**ALBACEA**”.- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx. a 19 de marzo del 2022.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

2158.- 6 y 22 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 68 del Reglamento y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **63,631**, volumen **1,275**, de fecha **11 de febrero del 2022**, las señoras **LORENA CORTES VILLEGAS, BERTHA VILLEGAS JIMÉNEZ**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MARIO CORTES MEZA**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el **25 de enero del 2021**.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx. a 22 de marzo del 2022.

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

2159.- 6 y 22 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 175 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Cuautilán Izcalli, Estado de México a 15 de marzo de 2022.

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que mediante instrumento 3922, de fecha 10 de marzo de 2022, otorgada ante mi fe, se radico la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor GUILLERMO DEMETRIO GONZALEZ VARGAS, que solicito la señora MARIA DE LOURDES OSNAYA SUAREZ, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

LIC. JAVIER VAZQUEZ MELLADO MIER TERÁN.-RÚBRICA.
NOTARIO 175 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

2165.- 6 y 22 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

El Suscrito Notario, en cumplimiento del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **71617**, de fecha **dieciséis de Marzo del 2022**, se **RADICO LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA Y ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA DE JESÚS JUDIT RÍOS DE LEÓN**, quien también en vida utilizo los nombres siguientes **MA. DE J. JUDITH RIOS DE L., JUDIT RIOS DE BRAVO, MA DE JESUS JUDIT RIOS DE LEON, JUDITH R. DE BRAVO, JUDITH RIOS DE LEON Y MARIA DE JESUS JUDITH RIOS DE LEON**, tratándose de la misma persona en la cual las señoras **LUZ ELENA BRAVO RÍOS Y JUDITH EUGENIA BRAVO RÍOS**, la primera en su calidad de **Heredera y Albacea** y la segunda en su calidad de **Heredera** aceptan la herencia y el cargo de Albacea, declarando que procederá a formalizar el inventario correspondiente.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 28 de Marzo del 2022.

PERIÓDICO.

Publíquese una sola vez.

2166.- 6 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

El Suscrito Notario, en cumplimiento del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **71616**, de fecha **dieciséis de Marzo del 2022**, se **RADICO LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA Y ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ JOAQUÍN BRAVO BRAVO**, en la cual las señoras **LUZ ELENA BRAVO RÍOS Y JUDITH EUGENIA BRAVO RÍOS**, la primera en su calidad de **Heredera y Albacea** y la segunda en su calidad de **Heredera** aceptan la herencia y el cargo de Albacea, declarando que procederá a formalizar el inventario correspondiente.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 28 de Marzo del 2022.

PERIÓDICO.

Publíquese una sola vez.

2167.- 6 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 178 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, A 24 DE MARZO DEL AÑO 2022.

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR EN DERECHO HAGO SABER:

QUE EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SU REGLAMENTO Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN ESTA ENTIDAD, POR INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO **5758**, DE FECHA **VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, PASADO EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE HIZO CONSTAR, **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA TOMASA CORONA GARCÍA**, QUE OTORGÓ EL SEÑOR **DANIEL ALEJANDRO PACHECO CORONA**, EN SU CARÁCTER DE ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y ALBACEA DE LA MENCIONADA SUCESIÓN, SEGÚN EL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, Y EN RAZÓN A LO EXPUESTO Y ACREDITADO DOCUMENTALMENTE. ASIMISMO, EL SEÑOR **DANIEL ALEJANDRO PACHECO CORONA**, **ACEPTÓ** EL CARGO DE **ALBACEA** MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN LA MASA HEREDITARIA.

A T E N T A M E N T E

DR. CARLOS AXEL MORALES PAULÍN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y OCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2184.- 6 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 60,836**, de fecha **16 de marzo del 2022**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata**, **Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de la Herencia** y del **cargo de Albacea** en la **Sucesión Testamentaria a Bienes** del señor **Pedro Rivero Ríos**, que otorgaron la Licenciada **Frida Rivero Hernández**, en su carácter de **“Única y Universal Heredera”** y **“Albacea”** y la señorita **Elide Rivero Hernández**, en su carácter de **“Única y Universal Heredera”**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 23 de Marzo de 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

2188.- 6 y 22 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

A 29 DE MARZO DEL 2022.

Por escritura número **25924** del volumen **435**, de fecha **25 DE FEBRERO DEL 2022**, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo el Inicio del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes del señor **IGNACIO BENITO HERNANDEZ**, realizada a solicitud de la señora Ana Luisa Garcia Rios en su carácter de cónyuge supérstite, como presunta, Única y Universal Heredera; quienes la radicaron en esta Notaria a mi cargo.

Dándose cumplimiento a los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil Vigente en el Estado de México.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca, México y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑÓN DÍAZ.-RÚBRICA.

2191.- 6 y 22 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

A 29 de Marzo del 2022.

Por escritura número **25919**, del volumen **435**, de fecha **22 DE FEBRERO DEL 2022**, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo el Inicio del Procedimiento Sucesorio Testamentario a Bienes de la señora **ERNESTINA ESCAMILLA LICONA**, realizada a solicitud de las señoras María De Jesus Silva Escamilla, Ernestina Silva Escamilla y Antonio Silva Escamilla, en su calidad de hijos, todos ellos como únicos y universales herederos y el C. Antonio Silva Escamilla en su calidad de albacea quienes la radicaron en esta notaria a mi cargo, aceptando el cargo conferido, protestando su fiel y legal desempeño manifestando que procederán a la formación de inventarios y avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca, México y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO R. MAÑÓN DÍAZ.-RÚBRICA.

2192.- 6 y 22 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

A 29 DE MARZO DEL 2022.

Por escritura número 25911, del volumen 435, de fecha 08 de Febrero del dos mil veintidós, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR FLAVIO SANCHEZ VASQUEZ** quien también utilizaba indistintamente el nombre de **FLAVIO SANCHEZ VAZQUEZ**, realizada a solicitud de las señoras **MA ATANASIA PEREZ ESCAMILLA** quien también utiliza indistintamente el nombre de **MARIA ATANACIA PEREZ ESCAMILLA EN SU CALIDAD DE CONYUGE DEL DE CUJUS Y VERONICA, MARIA DE LA CRUZ, MARIA DE LOS ANGELES Y MARIBEL**, todas ellas de apellidos **SANCHEZ PEREZ**, en su calidad de hijas y todas ellas como presuntas herederas; quienes lo radicaron en ésta Notaria a mi cargo.

Dándose cumplimiento a los Artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil Vigente en el Estado de México.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑÓN DÍAZ.-RÚBRICA.

2193.- 6 y 22 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

A 29 DE MARZO DEL 2022.

Por escritura número **25906** del volumen **435**, de fecha **01 DE FEBRERO DEL 2022**, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo el Inicio del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de la señora **ADELA GUADALUPE RAMOS BORGONIO** quien también utilizaba indistintamente el nombre de **ADELA GUADALUPE RAMOS**, realizada a solicitud de los señores Silvano Manuel Cortes Garcia en su calidad de Cónyuge Supérstite, Ma Emma Antonia Delgadillo Ramos, Silvia Cortes Ramos y Guillermo Cortes Ramos en su calidad de hijos y todos ellos como presuntos Únicos y Universales Herederos; quienes la radicaron en esta Notaria a mi cargo.

Dándose cumplimiento a los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil Vigente en el Estado de México.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca, México y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑÓN DÍAZ.-RÚBRICA.

2194.- 6 y 22 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

A 29 DE MARZO DEL 2022.

Por escritura número **25905** del volumen **435**, de fecha **28 DE ENERO DEL 2022**, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo el Inicio del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes del señor **JOSE RAFAEL AMADO SOLOCIAL HERNANDEZ** quien utilizaba indistintamente los nombres de **RAFAEL SOLOCIAL HERNANDEZ** y **RAFAEL SOLOCIAL**, realizada a solicitud de los señores Carmen Quintero Santos quien utiliza indistintamente el nombre de Ma. Del Carmen Quintero Santos en su calidad de cónyuge supérstite, David Solocial Quintero, Elias Solocial Quintero y Abraham Solocial Quintero en su calidad de hijos y todos ellos como presuntos Unicos y Universales Herederos; quienes la radicaron en esta Notaria a mi cargo.

Dándose cumplimiento a los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil Vigente en el Estado de México.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca, México y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑÓN DÍAZ.-RÚBRICA.

2195.- 6 y 22 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **75,935** del volumen **1,453**, de fecha **nueve de marzo** del año **2022**, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA ("RADICACIÓN")**; a bienes de la extinta señora **LAURA RIVERA TREJO**, que formaliza la presunta heredera, la señorita **AURA ENIF JIMÉNEZ RIVERA**, en su carácter de descendiente directa (hija) de la autora de la sucesión, quien manifiesta su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 24 de Marzo de 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 113
DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación por dos ocasiones con un intervalo de 7 en 7 días hábiles entre una y otra, en la Gaceta Oficial de Gobierno y en un diario de circulación nacional.

2196.- 6 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento número 30,537 de fecha treinta y uno de marzo del dos mil veintidós, otorgado ante mí, se radicó la Sucesión a bienes del señor ERNESTO MOLINA REYES quien en su vida social y jurídica también se ostentaba como ERNESTO MOLINA, en la cual las señoras HORTENSIA VÁZQUEZ SÁNCHEZ quien en su vida social y jurídica también se ostenta como HORTENSIA VÁZQUEZ y HORTENSIA VÁZQUEZ DE MOLINA, LIDIA MOLINA VÁZQUEZ, MIRIAM MOLINA VÁZQUEZ, MARÍA DE LOURDES MOLINA VÁZQUEZ y GRISELDA MOLINA VÁZQUEZ, manifiestan su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha Sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presuntas herederas.

LIC. ARTURO GONZÁLEZ JIMÉNEZ.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA 95
DEL ESTADO DE MÉXICO.

SE SOLICITAN LAS PUBLICACIONES CON INTERVALO DE 7 DIAS HÁBILES CADA UNA.

2197.- 6 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 34 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos de la escritura número **32989** de fecha **10** de **Enero** de **2022**, el señor **JORGE LIMÓN NAVA**, así como los señores **JORGE LIMÓN LÓPEZ**, representado por la señora **LUZ MARGARITA LIMÓN LÓPEZ** quien también comparece por su propio derecho y **LILIANA LIMÓN LÓPEZ**, en sus caracteres de cónyuge supérstite el primero y los tres últimos como descendientes directos de la autora de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **AMALIA LÓPEZ RAMÍREZ**, denunciaron y aceptaron iniciar ante el suscrito Notario, el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de la indicada De Cujus.

Lo que se hace saber para los efectos legales conducentes.

Marzo 24 de 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ MANUEL VALDÉS GARCÍA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO No. 34
DEL ESTADO DE MÉXICO.

460-A1.- 6 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Titular de la Notaría Pública Número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número **33,028** de fecha 10 de marzo del 2022 autorizada por el suscrito notario con fecha 11 de marzo del 2022, en la cual se hizo constar: **EL INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN SEPULVEDA VARGAS** que otorgan los señores **EVERARDO JAVIER MEDINA SEPULVEDA** y **GUILLERMO MEDINA SEPÚLVEDA** (hoy su sucesión), por quien comparece el propio **EVERARDO JAVIER MEDINA SEPÚLVEDA** en su carácter de Albacea, en su carácter de presuntos herederos de la mencionada sucesión, quien declara su conformidad para que la sucesión referida se tramite ante la Fe del suscrito Notario, manifestando bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Lo anterior con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como, de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO.

461-A1.- 6 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Titular de la Notaría Pública Número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número **32694** de fecha tres de diciembre del año 2021, autorizada con fecha tres de diciembre del año 2021, se hizo constar: **EL INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN REYES ARELLANO**, que otorga la señora **MARÍA DE LOURDES REYES RAMÍREZ**, en su carácter de presunta heredera de la mencionada sucesión y en consecuencia declara su conformidad para que la sucesión referida se tramite ante la Fe del suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Estado de México, así como, de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68 y 69 de su Reglamento.

Publicación que se hace para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO.

462-A1.- 6 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Titular de la Notaría Pública Número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número **32975** de fecha diecisiete de febrero del año 2022, autorizada con fecha veintiocho de febrero del año 2022, se hizo constar: **EL INICIO Y TRAMITE DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR IGNACIO VENEGAS LUNA**, que otorga la señora **RAQUEL AURELIA CASTRO Y VARGAS** en su carácter de cónyuge superviviente y los señores **ANA ADELA, FELIPE DE JESÚS, GUSTAVO, LUIS IGNACIO, RAQUEL y EDUARDO**, todos ellos de apellidos **VENEGAS CASTRO**, en su carácter de presuntos herederos de la mencionada sucesión y en consecuencia declaran su conformidad para que la sucesión referida se tramite ante la Fe del suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Estado de México, así como, de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68 y 69 de su Reglamento.

Publicación que se hace para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO.

463-A1.- 6 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 75 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Se hace saber que por escritura número **38,820** firmada con fecha 17 de marzo de 2022, otorgada ante la fe de la suscrita, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ANTONIO MÉNDEZ** que otorgaron las señoras **ZAIRA BELÉN MÉNDEZ MÁRQUEZ Y PALOMA ALICIA MÉNDEZ MÁRQUEZ**, en su carácter de descendientes consanguíneas en línea recta en primer grado y presuntas herederas de la mencionada sucesión, manifestando su consentimiento para que la presente sucesión se tramite notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de las comparecientes exista alguna otra persona con derecho de heredar, exhibiéndome la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos del Registro Civil con que acreditan su entroncamiento.

Cuautitlán Estado de México, a 24 de marzo de 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. GRACIELA OLIVA JIMENEZ GODÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA No. 75 DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.
Para: Gaceta.

464-A1.- 6 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 75 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

----- De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **38,828** firmada con fecha 29 de marzo del 2022, otorgada ante la fe de la suscrita, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **SILVESTRE ANTONIO SÁNCHEZ PÉREZ**; que otorgaron, la señora **MARÍA ESTHER FLORES LUNA**, la señora **MAYTE SANCHEZ FLORES** y la señorita **VIRIDIANA SÁNCHEZ FLORES**, la primera en su carácter de cónyuge superviviente, las últimas en su carácter de descendientes consanguíneas en línea recta en primer grado, y todas en su carácter de presuntas herederas de la mencionada sucesión quienes, manifestaron su consentimiento para que la presente sucesión se tramite notarialmente, manifestando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellas exista alguna otra persona con derecho de heredar. Exhibiéndome la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos del Registro Civil con que acreditan su entroncamiento.

Cuautitlán, México, a 29 de marzo del año 2022.

LIC. GRACIELA OLIVA JIMENEZ GODÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA No. 75 DEL
ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.
Para: Gaceta.

465-A1.- 6 y 25 abril.

Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos y una leyenda, que dice: Tribunal Unitario Agrario Distrito 10.

EXPEDIENTE: 530/2020
POBLADO: TULTITLAN Y SUS BARRIOS
MUNICIPIO: TULTITLAN
ESTADO DE MEXICO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 10.

EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

Los causahabientes de **JUAN MANUEL AMARO SERVIN**.

En el juicio agrario 530/2020 del índice del Tribunal Unitario Agrario Distrito 10, con sede en Tlalnepantla de Baz, estado de México, el veintidós de febrero de dos mil veintidós se dictó un acuerdo que en lo conducente indica. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, **PUBLIQUENSE EDICTOS** por dos veces dentro del término de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación del Estado de México y en la **Gaceta del Gobierno del Estado de México, así como en las oficinas de la Presidencia Municipal de Tultitlán, Estado de México, de igual forma en las oficinas del ejido “Tultitlán y sus Barrios” y en los estrados de este Tribunal**, en vía de notificación y emplazamiento a los causahabientes de **JUAN MANUEL AMARO SERVIN**, en su carácter de demandado en el presente juicio, para que comparezca a la audiencia que se celebrará el **DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS A LAS DIEZ HORAS**, en este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 10, ubicado en calle Aculco número 39 pisos 1, 2 y 3, esquina con calle Rio Lerma, Colonia La Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030, y comparezcan a deducir los derechos que a sus intereses convengan respecto de la presente controversia que promueve **JUAN JIMENEZ MEJIA** en la que reclaman: **“A) LA NULIDAD PARCIAL DEL ACTA DE ASAMBLEA DE ASIGNACION DE SOLARES URBANOS, DE FECHA 15 DE ABRIL DEL AÑO 2011, UNICAMENTE POR LO QUE SE REFIERE A QUE LA ASAMBLEA DEMANDADA, ASIGNÓ DE MANERA INDEBIDA EN FAVOR DEL C. JUAN MANUEL AMARO SERVIN, MUNICIPIO DE TULTITLAN EL SIGUIENTE SOLAR: 1). SOLAR 13, MANZANA 80, DE LA ZONA 1 DEL EJIDO DE TULTITLAN Y SUS BARRIOS, UBICADO EN LA CALLE SANTA ISABEL, DE LA COLONIA DENOMINADA SAN LUCAS, ENCLAVADA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DEL CUAL EL SUSCRITO JUAN JIMÉNEZ MEJÍA ESTOY EN POSESION EN CONCEPTO DE DUEÑO, Y QUE EL MISMO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 136.13 METROS CUADRADOS”**; así como las prestaciones reclamadas bajo los incisos B), C) y D); la que se radicó con el número de expediente **530/2020**; y señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en la **cabecera municipal** donde se ubica la sede de este Tribunal; apercibiéndole que en caso de inasistencia, la audiencia se efectuará aún sin su presencia, y este Tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de su contraria y por perdido su derecho para ofrecer pruebas en términos de los artículos 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria, así mismo ordenará notificarles mediante lista rotulón en los estrados, de conformidad con el numeral 173 del ordenamiento invocado, **debiendo tomar las previsiones correspondientes para comparecer debidamente asesorado**, en procuración de la igualdad procesal que establece el artículo 179 de la Ley de la Materia; haciéndole saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Tribunal así como el expediente **530/2020** para su consulta.

A T E N T A M E N T E.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- MTRA. MARISOL MENDEZ CRUZ.-RÚBRICA.

1782.- 24 marzo y 6 abril.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. LUZ CONCEPCION TORRES RODRIGUEZ, solicito ante la oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 3 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 468/2022.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.

EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. EL LOTE 29, MANZANA 553, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 11.35 MTS. CON LOTE 28.

AL SUR: 14.69 MTS. CON LOTE 30.

AL ORIENTE: 12.46 MTS. CON BLVR. POCHTECAS.

AL PONIENTE: 12.00 M CON LOTE 5, 6 Y 7.

SUPERFICIE DE: 157.43 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 22 de marzo de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

1908.-29 marzo, 1 y 6 abril.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. LETICIA MARGARITA ESCAMILLA BAENA, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 2489 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 72/2022.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA “VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC”, A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO. LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 31, MANZANA 63, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 6.00 MTS. CON CALLE 63.

AL SURESTE: 6.00 MTS. CON LOTE 6.

AL NORESTE: 16.00 MTS. CON LOTE 32 Y CALLE 63.

AL SUROESTE: 16.00 MTS. CON LOTE 30.

SUPERFICIE DE: 96.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 22 de marzo de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

93-B1.-29 marzo, 1 y 6 abril.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE MARZO DE 2022.

EN FECHA 10 DE MARZO DE 2022, EL C. FRANCISCO JAVIER MACHUCA SOLÓRZANO, PROMOViendo EN SU CALIDAD DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARINA SOLÓRZANO SALDIVAR, INGRESÓ EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 319, DEL VOLUMEN 97, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 1970, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 18, DE LA MANZANA LXI, PERTENECIENTE A LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO RESIDENCIAL DENOMINADO "VALLE DORADO", EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 (CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS) AL NORTE 20.00 METROS CON LOTE 17, AL SUR 20.00 MTS. CON LOTE 19; AL ORIENTE 8.00 MTS. CON CALLE DE CARACAS; AL PONIENTE 8.00 CON LOTE 46. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE FRACIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA, S.A., EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

2151.- 6, 18 y 21 abril.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 24 de Febrero de 2022.

Que en fecha 23 de febrero de 2022, el señor **RICARDO ESTRADA CLAVIJO**, en su carácter de heredero a bienes de los señores **MARÍA DEL CARMEN CLAVIJO DEL RIO Y CARLOS ESTRADA ALVERDI**, solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida Número 135, Volumen 37, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno número 26 – A de la Manzana 1, del Fraccionamiento "La Florida", Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; - - - - con superficie de 446.71 METROS CUADRADOS; - - - - con los linderos y dimensiones siguientes: al NORTE: 25 Metros con Lote 26; - - - - al SUR: 15.19 METROS con Lote 26 - C; - - - - al ORIENTE: 4.52 METROS con Calle de las Rosas; - - - - al SURESTE: 9.07 METROS con Pase de Echegaray; - - - - y al PONIENTE: 20.00 METROS con lote 26 – D y 26 –E; - - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. - - - - -

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

466-A1.- 6, 18 y 21 abril.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL C. FELIPE DE JESÚS HERNANDEZ GARCIA, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2022, CON NÚMERO DE FOLIADOR 0687, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 17 DEL VOLUMEN 178 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 1986, CORRESPONDIENTE AL INSTRUMENTO NUMERO SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CHO, VOLUMEN BÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO, DE FECHA VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. YO, ANTE LA FE DEL LIC. PLACIDO NUÑEZ BARROSO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE DEL DISTRITO FEDERAL, CON SEDE EN LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, HIZO CONSTAR: B).- EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE "INMOBILIARIA AUAUTLA", SOCIEDAD ANÓNIMA EN LO SUCESIVO DETERMINADA COMO "LA VENDEDORA", REPRESENTADA POR EL SEÑOR INGENIERO KUPERSMIT WAISMAN Y DE OTRA PARTE LOS SEÑORES FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ GARCÍA Y MARTHA ROSAS VILLANUEVA DE HERNÁNDEZ EN LO SUCESIVO DESIGNADOS COMO "EL COMPRADOR": C) EL CONTRATO DE CRÉDITO SIMPLE EN FORMA DE APERTURA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE "BANCOMER". SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO EN LO SUCESIVO DESIGNADA COMO "BANCOMER", REPRESENTADA POR LA SEÑORITA LICENCIADA MARIA DE LA PAZ ROSADO SÁNCHEZ Y EL SEÑOR JUAN MANUEL MARTÍNEZ GUTIERREZ Y DE OTRA PARTE LOS SEÑORES FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ GARCÍA y MARTHA ROSAS VILLANUEVA DE HERNANDEZ EN LO SUCESIVO DESIGNADOS COMO "EL ACREDITADO"; D).- "LA HIPOTECA" QUE EN FAVOR DE "BANCOMER" OTORGAN LOS SEÑORES FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ GARCÍA Y MARTHA ROSAS VILLANUEVA DE HERNÁNDEZ, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CASA DUPLEX "1", MARCADA CON EL NUMERO CINCUENTA Y CUATRO - A DE LA CALLE FUEGO, LOTE NÚMERO NUEVE DE LA MANZANA DOCE DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "TERCERA UNIDAD JOSE MARÍA MORELOS Y PAVÓN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO DE CUAUTITLÁN ESTADO DE MÉXICO; CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: CON SUPERFICIE DE TREINTA Y TRES METROS TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS Y LOS SIGUIENTES LINDEROS Y COLINDANCIAS: AL PONIENTE EN TRES TRAMOS, DOS METROS OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON ÁREA DE LAVADO Y TENDIDO DE ROPA, TRES METROS CUARENTA CENTÍMETROS CON PROPIEDAD PRIVADA, UN METRO SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON PATIO; AL ORIENTE EN TRES TRAMOS, DOS METROS OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON PATIO Y TRES METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, DOS METROS QUINCE CENTÍMETROS CON PASILLO DE ACCESO; AL SUR EN DOS TRAMOS, TRES METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, DOS METROS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON ÁREA DE LAVADO Y TENDIDO DE ROPA; AL NORTE EN DOS TRAMOS, TRES TRAMOS CON PROPIEDAD PRIVADA, DOS METROS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON PATIO, ÁREA DE LAVADO Y TENDIDO DE ROPA SIETE METROS OCHENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, PATIO FUTURA AMPLIACIÓN CUATRO METROS OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS.

EN ACUERDO DE FECHA 08 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A 08 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

2164.- 6, 18 y 21 abril.

EDICTO

RECURSO DE INCONFORMIDAD NÚMERO: DGJC/SACA/RI/03/2022.

En la Ciudad de Toluca, México a veintinueve de marzo de dos mil veintidós, la Licenciada Zinnia Bobadilla Santana, da cuenta al Licenciado en Derecho Carlos Felipe Fuentes Del Rio, Director General Jurídico y Consultivo de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, con el oficio T.I./SJyDH/SP/059/2020, mediante el cual la Subsecretaría Jurídica y de Derechos Humanos de la misma Secretaría remite los escritos presentados el ocho, quince y dieciocho de marzo del año que transcurre, ante la Dirección General de Procedimientos y Asuntos Notariales, mediante los cuales Leonardo Flores Rojas por su propio derecho; Iván Ugalde Pérez, en su carácter de apoderado legal de Gregorio Reyes Romero y Margarita Vázquez Ramírez y, Prisma Flores García en su calidad de albacea de la sucesión de Paula García Acasio respectivamente y de manera separada interponen recurso de inconformidad en contra de la resolución de veintiséis de enero de dos mil veintidós, emitida por la titular de la Dirección General de Procedimientos y Asuntos Notariales de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno del Estado de México. CONSTE.

**Licenciada en Derecho Zinnia Bobadilla Santana.
Subdirectora de Asuntos Contencioso Administrativos.**

VISTO el oficio de cuenta y anexos, con fundamento en los artículos 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 3, 15, 19, fracción XVIII, 38 Ter, fracciones XVIII y XLVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, 186, 187, fracción I, 188, 189, 190, 192 y 197 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 4, Apartado A, fracción II, inciso c), 7, fracciones II, VII y LIII, 8, fracciones II, XIV, XVI y XXVII, 11, fracciones III, IV, XI, XVI y XXI y 16, fracciones I, XI y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos de esta Entidad Federativa; el Director General Jurídico y Consultivo, **ACUERDA:**

Agréguense a los autos el oficio T.I./SJyDH/SP/059/2020, mediante el cual la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos remite los escritos presentados por Leonardo Flores Rojas por su propio derecho; Iván Ugalde Pérez, en su carácter de apoderado legal de Gregorio Reyes Romero y Margarita Vázquez Ramírez y, Prisma Flores García, en su calidad de albacea de la sucesión de Paula García Acasio respectivamente, mediante los cuales de manera separada interponen recurso de inconformidad en contra de la resolución de veintiséis de enero de dos mil veintidós, emitida por la titular de la Dirección General de Procedimientos y Asuntos Notariales de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno del Estado de México emitida en el procedimiento administrativo de queja 80/2016 por irregularidades en la función notarial de los fedatarios públicos Evelyn del Rocío Lechuga Gómez, notario público número 15 y Mario Alberto Maya Schuster, notario público número 71.

(...)

En segundo lugar, por lo que hace al escrito presentado por Prisma Flores García en su calidad de albacea de la sucesión de Paula García Acasio, por el que interpone recurso de inconformidad en contra de la resolución de veintiséis de enero de dos mil veintidós, que se ha hecho referencia en párrafos precedentes se acuerda lo siguiente:

Del análisis al recurso de inconformidad presentado, se aprecia que la promovente incumple con lo establecido en el artículo 189, fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, al no señalar domicilio dentro del territorio del Estado de México, para recibir notificaciones; en consecuencia, con fundamento en lo establecido por el artículo 191 del mismo ordenamiento, se le previene para que complete el escrito, y señale domicilio en la Entidad, apercibiéndole que en caso de no hacerlo dentro del plazo de tres días contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le practicaran por estrados físicos ubicados en las oficinas en que se encuentra ubicada esta Dirección General Jurídica y Consultiva, ello de conformidad con el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad.

Así mismo, para hacer del conocimiento de Prisma Flores García en su carácter de albacea de Paula García Acasio, el presente acuerdo, por única ocasión se ordena la publicación del mismo por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Oficial "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de circulación estatal, de conformidad con el artículo 25, fracción II, del ordenamiento adjetivo en mención.

Por lo que, con fundamento en lo establecido en el artículo 195 del Código referido, esta autoridad administrativa se reserva sobre la admisión o desechamiento de dicho recurso de inconformidad.

(...)

Notifíquese.

Así lo acordó y firmó el Licenciado en Derecho Carlos Felipe Fuentes Del Rio, Director General Jurídico y Consultivo.

**LICENCIADO EN DERECHO CARLOS FELIPE FUENTES DEL RIO.- DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO.-
RÚBRICA.**

2198.- 6 abril.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL C. RAFAEL IBARRA RAMIREZ, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 07 DE MARZO DEL AÑO 2022, CON NÚMERO DE FOLIADOR 1065, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 4 LIBRO PRIMERO SECCIÓN IV DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 1958, CORRESPONDIENTE EN LA VILLA DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE HAGO CONSTAR YO EL CIUDADANO LICENCIADO CESAR A. HERNÁNDEZ PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO POR RECEPTORÍA EN FUNCIONES DE ESTE DISTRITO QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DICTADA EN FECHA ONCE DEL MES EN ENERO, POR EL CIUDADANO JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE PARTIDO JUDICIAL Y CON ASISTENCIA DE LA SEÑORA MARÍA CONCEPCIÓN QUEZADA VIUDA DE AVENDAÑO, PROCEDO A PROTOCOLIZAR EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 52/956 CINCUENTA Y DOS DEL AÑO PASADO, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR LORENZO AVENDAÑO JIMÉNEZ Y CUYO JUICIO SE TRAMITO EN EL JUZGADO CITADO, PARA CUYA REDACCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA HEREDERA ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA A LA SEÑORA MARÍA CONCEPCIÓN QUEZADA VIUDA DE AVENDAÑO, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN DENOMINACION DEL INMUEBLE SIN NOMBRE DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN NOVENTA Y TRES METROS OCHENTA CENTÍMETROS CON LA VÍA PUBLICA; AL SUR EN LA MISMA MEDIDA CON VÍA PÚBLICA Y UN COSTADO DE LA IGLESIA; AL ORIENTE EN CUARENTA Y DOS METROS NOVENTA CENTÍMETROS CON CALLE QUE CONDUCE AL CEMENTERIO DE LA PARROQUIA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 3,440.00 M2, (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS).

EN ACUERDO DE FECHA 08 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A 08 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.**

2183.- 6, 18 y 21 abril.